

Auditoría del H. Ayuntamiento de Tixkokob, Yucatán (Inversión Pública)

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Tixkokob, Yucatán (Inversión Pública)

Datos Generales

a. Escudo



b. Localización

Región centro-norte del Estado, comprendido entre los paralelos 20° 55' y 21° 03' latitud norte y los meridianos 89° 17' y 89° 26' longitud oeste. Posee una altura promedio de 9 metros sobre el nivel del mar y limita al norte con Conkal-Yaxkukul-Muxupip, al sur con Seyé-Tixpéual, al este con Cacalchén y al oeste con Tixpéual-Mérida

c. Extensión

Superficie de 172.26 Km².

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tixkokob, Yucatán correspondiente al ejercicio 2023.

II. Objetivo de la Auditoría

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a los recursos de participaciones (recursos fiscales) de la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

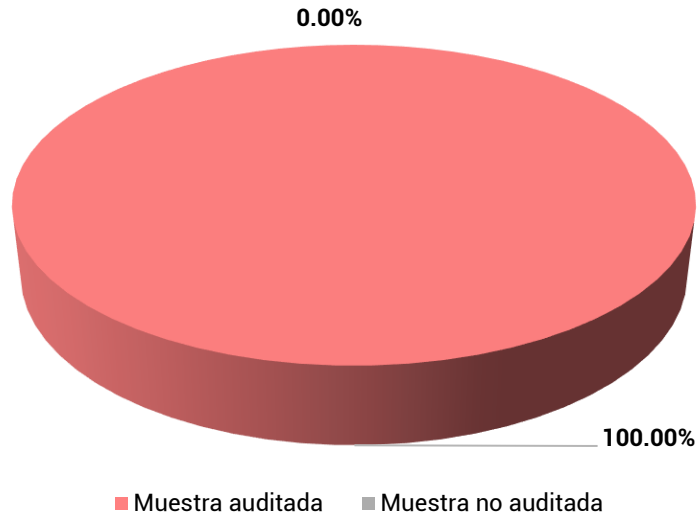
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

| | Total |
|--------------------|-----------------|
| Universo | \$78,367,579.13 |
| Población objetivo | \$3,813,940.82 |
| Muestra auditada | \$3,813,940.82 |

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó a los Recursos de Participaciones (Recursos Fiscales).

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

| Nombre |
|----------------------------------|
| Adán Israel Villalobos Caballero |
| Alan Eduardo Castro Martínez |
| José Alfredo Chim Ortiz |

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 6 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES (C.F.F. 11-RECURSOS FISCALES)

Inversión Pública

Obras por contrato

Observación número 1.

De la revisión a los expedientes de la muestra de obras a fiscalizar, se determinó la siguiente documentación faltante:

| Observación número | Número de contrato | Procedimiento de adjudicación | Objeto del contrato | Documentación faltante | Fundamento |
|--------------------|--------------------|--|---|--|--|
| 1.1 | MTY-IP-13-01-2023 | Invitación a cuando menos tres personas. | Construcción de cancha de usos múltiples en la localidad de Nolo municipio de Tixkokob. | <p>Etapas de adjudicación</p> <p>22. Invitación formal por parte del municipio a tres de los inscritos en el registro de contratistas.</p> <p>23. Escrito de aceptación a presentar propuesta.</p> <p>24. Bases de la invitación, acompañado de catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición.</p> <p>25. Escrito en el que los licitadores manifiestan que conocen las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos. Puede ser el acta de visita al sitio de los trabajos.</p> <p>26. Acta de la junta de aclaraciones.</p> <p>27. Actas de presentación y apertura de proposiciones: técnica y económica.</p> <p>29. Evaluación de las propuestas, cuadros comparativos.</p> | <p>Artículo 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 47, fracción VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 36 y 37, fracción XIX de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 21, fracción III y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 22, párrafo segundo y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 24 y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 42, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 38 y 62 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 43, párrafos primeros y segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de</p> |

| Observación número | Número de contrato | Procedimiento de adjudicación | Objeto del contrato | Documentación faltante | Fundamento |
|--------------------|--------------------|-------------------------------|---------------------|---|--|
| | | | | | Yucatán; 39, fracciones I y II y 40, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | 30. Dictamen de evaluación. | Artículos 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 48 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | 31. Acta de adjudicación o fallo. | Artículos 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 51 y 52, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | Etapas de ejecución | |
| | | | | 36. Oficio de designación del residente de obra, permisos y licencias. | Artículos 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 157, 158, 159, fracción II, 160 y 161, fracción II, inciso e del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | 37. Hojas de las estimaciones 1 y 2 de obra. | Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63, fracción VII de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 70, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2, fracción XII, 170, 173 y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | 38. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI): Facturas de pago, por la estimación 2. | Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. |
| | | | | 41. Números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada, durante el periodo de la estimación 1 y 2. | Artículos 70, párrafo primero de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 159, fracción IX, 161, fracción II, inciso f y 175, fracciones I y III del Reglamento de la Ley de Obra |

| Observación número | Número de contrato | Procedimiento de adjudicación | Objeto del contrato | Documentación faltante | Fundamento |
|--------------------|--------------------|-------------------------------|---------------------|--|---|
| | | | | 42. Reporte fotográfico de las estimaciones 1 y 2. | Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. Artículos 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | 43. Bitácora de obra completa y por cada periodo de las estimaciones 1 y 2. | Artículos 60, último párrafo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 2, fracción VII, 164, 165, 166 y 175, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula sexta del contrato No MTY-IP-I3-01-2023. |
| | | | | Etapas de conclusión | |
| | | | | 50. Escrito de terminación de los trabajos o nota de bitácora que notifique la conclusión de los trabajos. | Artículos 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | 52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega. | Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | 55. Fianza de vicios ocultos. | Artículo 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 129, 130, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima del contrato de obra No. MTY-IP-I3-01-2023. |
| | | | | 56. Acta administrativa de extinción de los derechos y obligaciones. | Artículos 95 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 234, 236, penúltimo párrafo y 238 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |

| Observación número | Número de contrato | Procedimiento de adjudicación | Objeto del contrato | Documentación faltante | Fundamento |
|--------------------|--------------------|--|--|--|--|
| 1.2 | MTY-IP-I3-03-2023 | Invitación a cuando menos tres personas. | Mantenimiento del parque de Nolo incluye pintura y cambio de luminarias. | <p>Etapa de adjudicación</p> <p>22. Invitación formal por parte del municipio a tres de los inscritos en el registro de contratistas.</p> <p>23. Escrito de aceptación a presentar propuesta.</p> <p>24. Bases de la invitación, acompañado de catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición.</p> <p>25. Escrito en el que los licitadores manifiestan que conocen las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos. Puede ser el acta de visita al sitio de los trabajos.</p> <p>26. Acta de la junta de aclaraciones.</p> <p>27. Actas de presentación y apertura de proposiciones: técnica y económica.</p> <p>29. Evaluación de las propuestas, cuadros comparativos.</p> <p>30. Dictamen de evaluación.</p> | <p>Artículo 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículo 47, fracción VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 36 y 37, fracción XIX de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 21, fracción III y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 22, párrafo segundo y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 24 y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 42, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 38 y 62 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 43, párrafos primero y segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 39, fracciones I y II, 40, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 48 del Reglamento de la Ley de Obra</p> |

| Observación número | Número de contrato | Procedimiento de adjudicación | Objeto del contrato | Documentación faltante | Fundamento |
|--------------------|--------------------|-------------------------------|---------------------|--|--|
| | | | | <p>31. Acta de adjudicación o fallo.</p> <p>Etapas de contratación</p> <p>32. Contrato de obra pública acompañado del programa de ejecución, el presupuesto respectivo y los anexos técnicos que incluirán entre otros los planos y especificaciones de construcción.</p> <p>Etapas de ejecución</p> <p>36. Oficio de designación del residente de obra, permisos y licencias.</p> <p>38. Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI): Facturas de pago, por la estimación 1.</p> <p>42. Reporte fotográfico de las estimaciones 1.</p> <p>Etapas de conclusión</p> <p>52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega.</p> | <p>Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 51 y 52, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 76, párrafo primero y 77, fracción I de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 165 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 60 y 61 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 157, 158, 159, fracción II, 160, 161, fracción II, inciso e del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Artículos 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 175, fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> <p>Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.</p> |

| Observación número | Número de contrato | Procedimiento de adjudicación | Objeto del contrato | Documentación faltante | Fundamento |
|--------------------|----------------------|--|--|---|--|
| 1.3 | MTY-PARTI-13-01-2023 | Invitación a cuando menos tres personas. | Mantenimiento de parques y jardines en el municipio de Tixkokob. | 55. Fianza de vicios ocultos. | Artículo 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 129, 130, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima del contrato de obra No. MTY-IP-13-03-2023. |
| | | | | Etapas de planeación | |
| | | | | 6. Presupuesto base usado por la entidad fiscalizada para la adjudicación del contrato. | Artículos 17, fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 8, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | Etapas de adjudicación | |
| | | | | 22. Invitación formal por parte del municipio a tres de los inscritos en el registro de contratistas. | Artículo 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | 23. Escrito de aceptación a presentar propuesta. | Artículo 47, fracción VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | 24. Bases de la invitación, acompañado de los planos, proyectos arquitectónicos y de ingeniería, autorizados, normas de calidad de los materiales, especificaciones de construcción y catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición. | Artículos 36 y 37, fracciones IX, X y XIX de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 21, fracción III y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | 25. Escrito en el que los licitadores manifiestan que conocen las condiciones y características del sitio donde se realizarán los trabajos. Puede ser el acta de visita al sitio de los trabajos. | Artículos 22, párrafo segundo y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | 26. Acta de la junta de aclaraciones. | Artículos 24 y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y |

| Observación número | Número de contrato | Procedimiento de adjudicación | Objeto del contrato | Documentación faltante | Fundamento |
|--------------------|--------------------|-------------------------------|---------------------|--|---|
| | | | | | Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | 27. Actas de presentación y apertura de proposiciones: técnica y económica. | Artículos 42, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 38 y 62 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | 29. Evaluación de las propuestas, cuadros comparativos. | Artículos 43, párrafos primero y segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 39, fracciones I y II, 40, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | 30. Dictamen de evaluación. | Artículos 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 48 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | 31. Acta de adjudicación o fallo. | Artículos 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 51 y 52, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | Etapas de contratación | |
| | | | | 32. Anexos técnicos que incluirán entre otros los planos o croquis del proyecto, firmados y autorizados por el municipio (en formato digital, de preferencia .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). | Artículos 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | 34. Fianza de cumplimiento. | Artículos 52, fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 123, 124, 125, 127 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima del contrato de obra No. MTY-PARTI-I3-01-2023. |
| | | | | Etapas de ejecución | |

| Observación número | Número de contrato | Procedimiento de adjudicación | Objeto del contrato | Documentación faltante | Fundamento | | |
|--------------------|----------------------|--|--|---|---|--|--|
| 1.4 | MTY-PARTI-13-02-2023 | Invitación a cuando menos tres personas. | Trabajos de bacheo de diversas calles en la localidad y municipio de Tixkokob. | 36. Oficio de designación del residente de obra, permisos y licencias. | Artículos 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 157, 158, 159, fracción II, 160, 161, fracción II, inciso e del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. | | |
| | | | | Etapa de conclusión | | | |
| | | | | 50. Escrito de terminación de los trabajos o nota de bitácora que notifique la conclusión de los trabajos. | Artículos 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 230 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. | | |
| | | | | 52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega. | Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. | | |
| | | | | 55. Fianza de vicios ocultos. | Artículo 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima del contrato de obra No. MTY-PARTI-13-01-2023. | | |
| | | | | Etapa de adjudicación | | | |
| | | | | 22. Invitación formal por parte del municipio a tres de los inscritos en el registro de contratistas. | Artículo 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. | | |
| | | | | 23. Escrito de aceptación a presentar propuesta. | Artículo 47, fracción VI de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. | | |
| | | | | 24. Bases de la invitación, acompañado de catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición. | Artículos 36 y 37, fracción XIX de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 21, fracción III y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. | | |
| | | | | 25. Escrito en el que los licitadores manifiestan que conocen las condiciones y características del sitio donde se realizarán los | Artículos 22, párrafo segundo y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. | | |

| Observación número | Número de contrato | Procedimiento de adjudicación | Objeto del contrato | Documentación faltante | Fundamento |
|--------------------|--------------------|-------------------------------|---------------------|--|--|
| | | | | trabajos. Puede ser el acta de visita al sitio de los trabajos. | |
| | | | | 26. Acta de la junta de aclaraciones. | Artículos 24 y 62, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | 27. Actas de presentación y apertura de proposiciones: técnica y económica. | Artículos 42, fracción III de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 38 y 62 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | 29. Evaluación de las propuestas, cuadros comparativos. | Artículos 43, párrafos primero y segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 39, fracciones I y II, 40, fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | 30. Dictamen de evaluación. | Artículos 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 48 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | 31. Acta de adjudicación o fallo. | Artículos 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 51 y 52, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | Etapas de contratación | |
| | | | | 32. Anexos técnicos que incluirán entre otros los planos o croquis del proyecto, firmados y autorizados por el municipio (en formato digital, de preferencia .dwg compatible con AutoCAD 2010 y en formato PDF). | Artículos 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 140 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | Etapas de ejecución | |
| | | | | 36. Oficio de designación de obra, permisos y licencias. | Artículos 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 157, 158, 159, fracción II, 160 y 161, |

| Observación número | Número de contrato | Procedimiento de adjudicación | Objeto del contrato | Documentación faltante | Fundamento |
|--------------------|--------------------|-------------------------------|---------------------|--|---|
| | | | | | fracción II, inciso e del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | Etapa de conclusión | |
| | | | | 52. Planos de la obra firmados y revisados, de acuerdo a las condiciones finales de los trabajos o acuse de entrega. | Artículos 90 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 160, último párrafo y 161, fracciones II, inciso c y IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán. |
| | | | | 55. Fianza de vicios ocultos. | Artículo 96 y 97 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 129, 130, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; cláusula séptima del contrato de obra No. MTY-PARTI-I3-02-2023. |

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 2.

La entidad fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria (expedientes de obra) que justifique el destino final del gasto correspondiente a los siguientes registros contables pagados en el capítulo 6000 INVERSIÓN PÚBLICA del recurso nombrado por la entidad fiscalizada como 1102 RECAUDACIÓN PARTICIPABLE por \$1,254,094.40 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.).

| De la cuenta: 8270-1102-250102-108-6131-2 | | | | | |
|---|--------|------------|------------------|---|--------------|
| Observación número | Póliza | Fecha | Beneficiario | Concepto | Cargo |
| 2.1 | C00631 | 25/10/2023 | Arial Peninsular | Concepto: Letras gigantes. GP Directo 100 Arial Peninsular, pago: 100 | \$100,000.00 |

| De la cuenta: 8270-1102-250102-108-6131-2 | | | | | |
|---|--------|------------|--------------------------------|---|-----------------------|
| Observación número | Póliza | Fecha | Beneficiario | Concepto | Cargo |
| 2.2 | C00618 | 26/10/2023 | Arial Peninsular | Concepto: Construcción de letras. GP Directo 99 Arial Peninsular, pago: 99 | \$54,094.40 |
| 2.3 | C00649 | 07/11/2023 | Servilux Soluciones Integrales | Concepto: Mantenimiento de parques y jardines. GP Directo 105 Servilux Soluciones Integrales, pago: 105 | \$550,000.00 |
| 2.4 | C00698 | 04/12/23 | Servilux Soluciones Integrales | Concepto: Mantenimiento de parques y jardines del municipio. GP Directo 110 Servilux Soluciones Integrales, pago: 110 | \$550,000.00 |
| Total | | | | | \$1,254,094.40 |

Fundamento:

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 1, fracción V y 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 84, 85, 162, 164, 165, 166 y 219, fracciones VII y X de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-093-CPF23-24-OBS.2IP.

Observación número 3.

Del contrato número MTY-IP-I3-01-2023 con el objeto "Construcción de cancha de usos múltiples en la localidad de Nolo de Tixkokob", formalizado el día 28 de febrero del 2023, con el contratista "MAQUITERRA DEL MAYAB, S. DE R.L. DE C.V." con un importe contratado de \$1,179,697.36 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), con periodo de ejecución del 21 de abril del 2023 al 19 de junio del 2023, se observó lo siguiente:

- 3.1 Se verificó que el contrato se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos 3 oferentes, a la persona moral "MAQUITERRA DEL MAYAB S. DE R.L. DE C.V.", quien en ese momento no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del gobierno del estado.

3.2 De la revisión a los precios unitarios aprobados en el contrato del oferente adjudicado y aquellos manifestados en el finiquito de obra, se detectaron diferencias al alza y a la baja tal como se verifica en la siguiente tabla, sin que se presente la documentación que justifique dichos cambios.

| Conceptos con cambio de precio unitario | | | | | |
|---|---|--------|----------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| Observación número | Descripción | Unidad | Precio unitario contratado | Precio unitario en finiquito | Diferencia (contratado - finiquito) |
| 01: Preliminares | | | | | |
| 3.2.1 | 5PRE0002: Demolición de piso de concreto de hasta 10 cm de espesor por medios manuales y/o mecánicos, incluye: retiro de capa de relleno de hasta 10 cms de espesor, carga y desalojo fuera de la obra del material producto de la demolición, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. | m2 | \$201.28 | \$139.18 | \$62.10 |
| 3.2.2 | 5PRE0005: Demolición de sardinel de mampostería de hasta 30 cms de espesor y 50 cms de profundidad por mecánicos. Incluye: carga y acarreo de desperdicio fuera de la obra, materiales y mano de obra. | m3 | \$853.30 | \$958.84 | -\$105.54 |
| 3.2.3 | 5PRE0011: Trazo y nivelación del terreno para construcción, estableciendo ejes y referencias, banco de nivel, crucetas, estacas, hilos, marcas y trazos con cal, incluye; limpieza y desalojo de material resultante, fuera de la obra, durante el proceso y entrega de los trabajos, materiales, mano de obra y herramienta. | m2 | \$12.47 | \$14.22 | -\$1.75 |
| 3.2.4 | 5PRE0021: Excavación a mano con pico y pala en material tipo "A" y/o "B" hasta roca firme, incluye: acarreo libre a 20.00 mts, mano de obra, herramienta y equipo. | m3 | \$249.12 | \$276.22 | -\$27.10 |
| 02: Cimentación | | | | | |
| 3.2.5 | 5CIM0101: Sardinel de mampostería con piedra de la región de 30 cm de ancho asentada con mortero (cemento gris-calpolvo) en proporción 1:2:6, entrañado a una vista, plomada y sin oquedades. Incluye: acarreo hasta 20 mts material, mano de obra, herramienta y equipo. | m3 | \$2,024.34 | \$2,202.93 | -\$178.59 |
| 3.2.6 | 5CIM0102: Forjado de dado de 30 x 30 cms de sección de conceto f'c=150 kg/cm2 revenimiento 14 +/- 2 cms. Hecho en obra, reforzado con armex 15 x 15 -4 incluye: cimbra común, colado, curado, descimbrado, materiales, mano de obra, herramienta y equipo. | Ml | \$619.46 | \$975.53 | -\$356.07 |
| 3.2.7 | 5CIM0103: Relleno con material de banco (sascab de 0 a 2"), tendido y compactado en capas de hasta 20 cms de espesor de acuerdo a niveles de proyecto. Incluye: | m3 | \$667.91 | \$575.23 | \$92.68 |

| Conceptos con cambio de precio unitario | | | | | |
|---|---|--------|----------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| Observación número | Descripción | Unidad | Precio unitario contratado | Precio unitario en finiquito | Diferencia (contratado - finiquito) |
| | suministro, acarreo del material dentro del plantel, afine, nivelación, humedecida y compactada por medios mecánicos, desalojo fuera de la obra de material sobrante, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. | | | | |
| | 03: Albañilería | | | | |
| 3.2.8 | 5ALB.201: Muro de block de 15 x 20 x 40 cms a plomo y nivel, acabado común a dos caras asentado con mortero (CG:C:P) 1:2:7, recorte de mortero en juntas en ambas caras de la bloqueadura, resane de oquedades resultante del recorte. Incluye: acarreo de los materiales dentro del plantel, preparación, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. | m2 | \$386.68 | \$410.39 | -\$23.71 |
| 3.2.9 | 5ALB.303: Castillo armado de 15 x 15 cms de sección de concreto f'c= 150 kg/cm2, revenimiento de 14 +/- 2 cms (hecho en obra con revoladora), armado armex 15 x 15 - 4, acabado común. Incluye: acarreo de materiales, preparación, cimbrado, habilitado de acero, colado, curado, descimbrado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. | Ml | \$347.31 | \$349.64 | -\$2.33 |
| 3.2.10 | 5ALB.301: Piso de concreto hecho en obra F'C=150 kg/cm2 de 8 cms de espesor con revenimiento 14 +/- 2 cms y pendiente del 1.0%, acabado estucado integral, reforzado fibra, colado en placas. Incluye: cimbra, habilitado de malla, colado, curado, descimbrado, limpieza y desalojo de material sobrante o no utilizable fuera de la obra, materiales, mano de obra, herramienta y equipo. | m2 | \$446.34 | \$451.32 | -\$4.98 |
| 3.2.11 | 5ALB.302: Junta de piso de concreto con cortadora de disco de 6 mm de ancho y 25 mm de profundidad, incluye: suministro y colocación de backer ROD 1/4" y sellador autonivelante NP-1 o similar en precio y calidad, materiales, mano de obra, herramienta y equipo. | ml | \$121.92 | \$126.69 | -\$4.77 |
| 3.2.12 | 5ALB.401: Aplanado y emboquillados en muros de block a 3 capas a base de mortero, rich (CG:P) 1:2.5; emparche (CG:C:P) 1:4:12 y estuco (CG:C:PC) 1:18:9 a plomo y regla, espesor promedio de 2.50 cms. Incluye: acarreos de material, | m2 | \$283.06 | \$306.57 | -\$23.51 |

| Conceptos con cambio de precio unitario | | | | | |
|---|--|--------|----------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| Observación número | Descripción | Unidad | Precio unitario contratado | Precio unitario en finiquito | Diferencia (contratado - finiquito) |
| 3.2.13 | <p>perfilación de aristas con perfil tubular, remates, materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p> <p>5ALB.503: Dado de sección piramidal de 50 x 50 cm de base, 30 x 30 cm de corona y 70 cm de altura de concreto simple f'c= 150 kg/cm², revenimiento 10 +/-2 hecho en obra con revolvedora, para fijación de poste luminaria y/o reflector, quedando la corona 10 cm sobre nivel de terreno natural, incluye: ancla de 4 varillas cold-roll de 3/4" con una longitud de desarrollo de 60 cm, reforzado con crucetas del mismo material, doble tuercas de nivelación, relleno on grout en la placa, rondanas, tuercas, excavación en cualquier tipo de material, colocación de poliducto naranja eléctrico de 25 mm previo al colado del dado, cimbra común, colado, curado, descimbrado, relleno perimetral, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.</p> | pza | \$1,776.61 | \$1,775.70 | \$0.91 |
| 3.2.14 | <p>06: Cancelería, carpintería y herrería</p> <p>5HERR.01: Suministro y colocación de estructura metálica para portería/tablero a base de tubo de acero negro ced. 30 de 3" de diámetro, limpieza del poste libre de grasa, aceite, polvo y otros contaminantes, aplicación de una mano de pintura primer marca Comex o similar en precio y calidad, aplicación de do manos de pintura esmalte marca Comex o similar en precio y calidad, incluye: anclaje de cuatro dados de concreto f'c= 150 kg/cm² rev. 14 +/- 2 cms, de 20 x 20 x 50 cms, plomado cortes, desperdicios, materiales, mano de obra, herramienta y equipo.</p> | pza | \$52,720.47 | \$51,669.35 | \$1,051.12 |
| 3.2.15 | <p>5HERR.02: Suministro y colocación de tablero oficial de acrílico de 12 mm (1.05 x 1.80 mts) con marco de PTR de 2" x 2" cal. 14, aro abatible de 3/4" galvanizado, y contramarco de angular de 1/8" x 2", incluye: accesorios de fijación, adhesivo de vinil con nombre del H. ayuntamiento de Tixkokob y logotipo, aplicación de una mano de pintura primario anticorrosivo marca Comex o similar en precio y calidad, aplicación de dos manos de pintura esmalte marca Comex o similar</p> | pza | \$26,315.74 | \$25,355.82 | \$959.92 |

| Conceptos con cambio de precio unitario | | | | | |
|---|---|--------|----------------------------|------------------------------|-------------------------------------|
| Observación número | Descripción | Unidad | Precio unitario contratado | Precio unitario en finiquito | Diferencia (contratado - finiquito) |
| 3.2.16 | en precio y calidad, materiales, herramienta y mano de obra. 5HERR.03: Suministro y colocación de par de camisas de tubo galvanizado cédula 40 de 2 1/2" de diámetro para postes de red de voleibol, incluye: excavación, empotramiento en piso con concreto f'c= 150 kg/cm2 rev. 14 +/- 2 cms, cortes, desperdicios, material, mano de obra, herramienta y equipo. | pza | \$2,795.13 | \$2,764.87 | \$30.26 |
| 3.2.17 | 07: Pintura y limpieza 5PINT.101: Pintura vinílica en muros, marca Comex línea pro 1000 o similar, en precio y calidad, aplicada a dos manos. Incluye: preparación de la superficie, aplicación de una mano de sellador vinílico marca Comex 5x1 o similar, en precio y calidad, andamiaje, materiales, mano de obra, herramienta y equipo. | m2 | \$81.53 | \$82.10 | -\$0.57 |
| 3.2.18 | 5LIM.101: Limpieza final de la obra, incluye: desalojo de material resultante fuera de la obra, mano de obra, herramienta y equipo. | m2 | \$12.72 | \$14.20 | -\$1.48 |

3.3 De la revisión de los conceptos de obra contratados y aquellos manifestados en el finiquito, se detectaron cantidades y conceptos de trabajo adicionales pagados, sin evidencia de la elaboración del convenio modificatorio respectivo ni de la documentación que soporte y justifique su ejecución, derivado del análisis de los volúmenes de obra y los cambios de precios unitarios reportados en el finiquito, en comparación a los contratados.

Fundamento:

3.1: Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 45, penúltimo párrafo y 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

3.2: Artículos 1, fracción V, 75, 78 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 178 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

3.3: Artículos 1, fracción V y 82 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 202 y 205 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 4.

De la obra con número de contrato MTY-IP-I3-03-2023 con el nombre "Mantenimiento del parque de Nolo incluye pintura y cambio de luminarias", formalizado con el contratista "INGENIERIA CALISA DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V." con un importe contratado de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), con periodo de ejecución del 27 de junio del 2023 al 11 de julio del 2023, se observó lo siguiente:

Se verificó que el contrato se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos 3 oferentes, a la persona moral "INGENIERIA CALISA DEL SURESTE S. DE R.L. DE C.V.", quien en ese momento no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del gobierno del estado.

Fundamento:

Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 45, penúltimo párrafo y 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

Del contrato número MTY-PARTI-I3-01-2023 con el objeto "Mantenimiento de parques y jardines en el municipio de Tixkokob", formalizado el día 28 de febrero del 2023, con el contratista "OPERADORA SANCHEZ GUTIERREZ S.A. DE C.V.", con un importe contratado de \$978,245.11 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS

CUARENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), con periodo de ejecución del 01 de marzo del 2023 al 28 de julio del 2023, se observó lo siguiente:

- 5.1** Se verificó que el contrato se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos 3 oferentes, a la persona moral "OPERADORA SANCHEZ GUTIERREZ S.A. DE C.V.", quien en ese momento no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del gobierno del estado.
- 5.2** La entidad fiscalizada no presentó la documentación suficiente que justifique la ejecución del contrato por un importe de \$978,245.11 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.) (IVA incluido), derivado de la revisión del expediente de obra, se detectó que no proporcionó las estimaciones con su documentación soporte, pólizas contables, comprobantes de transferencia bancaria, comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI).

Fundamento:

5.1: Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 45, penúltimo párrafo y 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

5.2: Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 69, 70 y 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3, 159, fracción IX y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

Del contrato número MTY-PARTI-I3-02-2023 con el objeto "Trabajos de bacheo de diversas calles en la localidad y municipio de Tixkokob", formalizado el día 19 de junio del 2023, con el contratista "INGENIERÍA CALISA DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.", con un importe contratado de \$600,149.06 (SEISCIENTOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), con periodo de ejecución del 22 de junio del 2023 al 21 de julio del 2023, se observó lo siguiente:

Se verificó que el contrato se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos 3 oferentes, a la persona moral "INGENIERÍA CALISA DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.", quien en ese momento no se encontraba inscrito en el registro de contratistas del gobierno del estado.

Fundamento:

Artículos 134, párrafos primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 163 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1, fracción V, 45, penúltimo párrafo y 47, fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; 3 y 139 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

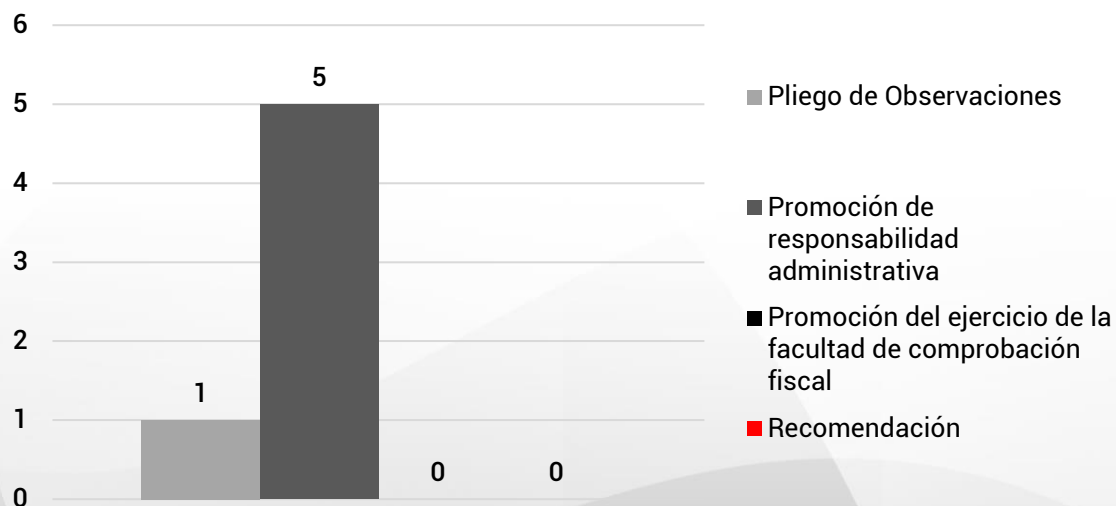
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y

aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

| Observación número | Argumento de la entidad | Acción/recomendación | Estado actual de la observación |
|--------------------|---|--|---------------------------------|
| 1 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 2 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Pliego de observaciones 6-1-1-093-CPF23-24-OBS.2IP | No solventada |
| 3 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 4 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 5 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |
| 6 | La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada |

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$1,254,094.40 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tixkokob, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son

aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas”.